

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADO A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023 AL UNIV. ALDO GABRIEL PORTILLO SANTACRUZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 27 de junio de 2023
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4108 del 15/06/2023 del Univ. ALDO GABRIEL PORTILLO SANTACRUZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.563.098, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión de periodo de permanencia, para culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que el mismo ingresó a la carrera en el año 2010. Cuenta con todas las asignaturas obligatorias y optativas de salida y libres requeridas, los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y materias complementarias. Tiene pendiente el TFG.-

Por Resolución N° 1550/32/2021 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2022.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computado a partir del primer periodo académico del año 2023 al Univ. ALDO GABRIEL PORTILLO SANTACRUZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.563.098, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo